

Sección IV

Exp. 15146/2024

Concurso “La millor foto de nadal a Burriana”

ANUNCIO

La Alcaldía presidencia hace saber que por decreto núm. 2024-5246 de 11 de diciembre de 2024, ha aprobado las bases de la siguiente convocatoria:

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO ‘LA MILLOR FOTO DEL NADAL A BURRIANA 2024’

1. OBJETO

El Magnífic Ajuntament de Burriana, con motivo de la celebración e las fiestas navideñas y con el deseo de promocionar el municipio, convoca el Concurso La Millor Foto del Nadal a Burriana, cuyo objetivo será fotografiar la ciudad de Burriana con su ambientación navideña.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas mayores de 16 años que lo deseen, sean o no vecinos de nuestra ciudad, siempre que lo hagan dentro del plazo previsto para inscripciones. Abstenerse profesionales y familiares directos de estos.

3. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

Existirá una única categoría y cada persona solo podrá presentar una fotografía con la decoración/iluminación o ambientación navideña de Burriana. Las fotografías participantes serán actuales y tomadas dentro del plazo de inscripción y no se aceptarán fotografías de decoración navideña que no sean de la ciudad de Burriana.

Los participantes cederán los derechos del copyright de las fotografías al Magnífic Ajuntament de Burriana, pudiendo solicitar la fotografía en máxima calidad para hacer uso de la misma. La fotografía será presentada al concurso sin marca de agua.

4. SOLICITUDES: TÉRMINOS Y CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN

1. Para participar en el concurso en primer lugar se deberá subir la imagen a la red social Instagram desde el miércoles 11 de diciembre de 2024 hasta el domingo 22 de diciembre de 2024 (ambos incluidos). Además se deberá enviar por correo electrónico la fotografía participante, con la máxima calidad posible, a concursos@burriana.es donde deberán adjuntar la imagen junto al lema de la misma, nombre, edad y teléfono del participante.

Las fotografías se subirán con el hashtag #ViuelNadalaBurriana, etiquetando a @ajuntamentburriana @turismoburrianaoficial, con la ubicación correspondiente de la zona o de la ciudad “Burriana” en este caso.

2. Un jurado elegirá las 8 mejores fotografías el lunes 23 de diciembre de 2024. Desde ese



Magnífic Ajuntament de Burriana

día las fotos serán sometidas a votación popular en formato eliminatorio. Los emparejamientos serán aleatorios y las rondas serán desde octavos, cuartos, semis y final.

3. El día 26 se publicarán las 8 fotografías seleccionadas como finalistas para realizar las votaciones. El 27 publicaremos los cuartos de final. El 28 los semifinalistas y el 29 la final.

4. El lunes 30 de diciembre de 2024 se anunciará el ganador a través de las redes sociales del ayuntamiento. A las personas ganadoras se les comunicará el premio a través de una llamada telefónica y se les citará en el Ayuntamiento para darles su premio.

5. Cualquier persona participante debe velar por la protección de datos de las personas que aparecen en sus creaciones, sean mayores o menores de edad. Del mismo modo, la organización se reserva el derecho de admisión para eliminar cualquier imagen ofensiva o violenta.

5. SISTEMA DE ELECCIÓN DE LOS GANADORES

Se valorará la creatividad, iluminación, innovación, composición, armonía del conjunto, técnica y edición de color. No se permitirán fотомontajes.

Queda totalmente prohibido el uso de la Inteligencia Artificial para generar las fotografías o para retocar las mismas.

Las fotografías participantes que no cumplan lo anteriormente citado, serán excluidas directamente.

Un jurado formado por tres fotógrafos profesionales y un representante del Ayuntamiento elegirán las 8 mejores fotos como finalistas. El resto será por votación popular, en formato eliminatorio, a través de la red social Instagram.

6. PREMIOS: CONCESIÓN, CUANTÍA Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Se concederá el siguiente premio a la fotografía ganadora del concurso:

Primer Premio: 800 €

Segundo Premio: 300 €

Tercer Premio: 100 €

Los premios, en su caso, están sujetos a la correspondiente retención en concepto de IRPF, conforme a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre.

Se contactará con los ganadores por vía telefónica tras la deliberación del día 30 de diciembre de 2024.

Se harán públicos los resultados del concurso a través de las redes sociales del ayuntamiento.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso implica la aceptación de los presentes términos y condiciones legales. Cualquier manifestación de no aceptación de la totalidad o parte de las bases legales implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de ello, el Magnífic Ajuntament de Burriana quedará liberado del cumplimiento de la obligación contraída con este participante.



8. INFORMACIÓN RELATIVA AL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 27 DE ABRIL DE 2016).

8.1. El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Magnífic Ajuntament de Burriana Los datos de contacto del responsable son los siguientes:

Dirección postal: Plaza Mayor 1, 12530 Burriana, Castellón Correo Electrónico: concursos@burriana.es

8.2. La finalidad del tratamiento de los datos personales será:

-Gestión de la participación en el concurso La millor foto del Nadal a Burriana, en el desarrollo del mismo y en la designación del ganador/es.

-Publicación de estos en las redes sociales y otros medios de divulgación.

-Remitir información posterior con la finalidad de difundir y promocionar las actividades del Magnífic Ajuntament de Burriana

8.3. Plazos de conservación de la información: Los datos identificativos de participantes se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para el desarrollo del concurso y durante los plazos legales que, en su caso, le sean de aplicación. Los datos utilizados para publicidad y prospección comercial se mantendrán de manera indefinida, salvo que el usuario solicite su baja al correo sorteos@burriana.es

8.4. Base jurídica del tratamiento: la legitimación para el tratamiento de datos es el consentimiento otorgado por el participante con la participación en el concurso y, por tanto, con la aceptación de las presentes bases.

No obstante, en caso de retirar su consentimiento, ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.

8.5. Cesiones y transferencias internacionales: no se ejecutará ninguna cesión de datos a terceros ni transferencias internacionales.

8.6. Derechos del Participante: Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición de los datos en los casos y con el alcance que establece el RGPD UE 2016/679. Así mismo, también tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.

Para ejercer estos derechos podrá dirigirse al Magnífic Ajuntament de Burriana por correo electrónico al mail sorteos@burriana.es

Se le informa de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

9. PENALIZACIONES EN CASO DE USO FRAUDULENTO.

Se entiende como fraude el uso de plataformas o aplicaciones independientes para conseguir votos o más participaciones en el concurso, al igual que comportamientos que detectemos como aparentemente abusivos y/o malintencionados.

La constatación de cualquiera de estas prácticas supondrá la anulación de la participación.

El Magnífic Ajuntament de Burriana se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado



Magnífic Ajuntament de Burriana

como manipulación o falsificación del concurso.

El Magnífic Ajuntament de Burriana queda eximido de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la aplicación mediante la que se participa en la promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a la misma y al acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

(...)

QUINTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la Ciudad de Castelló de la Plana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Burriana, documento firmado electrónicamente al margen

La alcaldía presidencia

